



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00368-2012-A/MPMN.

Moquegua, 17 ABR. 2012

VISTO: El Informe N° 2354-2012-GIP-GM/MPMN de fecha 23 de marzo del 2012, a través del cual la Gerencia de Infraestructura Pública, requiere la designación de representantes para conformación del Comité Veedor de Instituciones Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0563-2011-ED, el Ministerio de Educación aprueba la Directiva N° 047-2011-ME/VMGI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL - 2011", estipulando en el Artículo 1° de la Directiva que su objeto, es "Establecer las disposiciones complementarias, procedimientos y responsabilidades de las entidades y órganos responsables de la ejecución y supervisión de las acciones conducentes al mantenimiento de locales escolares de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, a fin de contar con la infraestructura, en condiciones óptimas de seguridad y salubridad conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 22.1 del Artículo 22° del Decreto de Urgencia N° 058-2011".

Que, el Artículo 2° de la norma acotada, establece que su finalidad es:

2.1) Garantizar legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia de la ejecución de los recursos asignados, dispuesto en el literal a) del numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, para el mantenimiento de los locales escolares de las instituciones educativas, a nivel nacional. 2.2) Asegurar que los locales escolares de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, se encuentren en condiciones óptimas de seguridad y salubridad, para el normal desarrollo de las actividades del año escolar 2012. Las condiciones de salubridad deberán contemplar las acciones tendentes a la prevención del dengue en la población estudiantil. Las actividades de mantenimiento a realizar se ceñirán a lo estipulado en el Formato N° 1, que forma parte de la presente Directiva, así como del Instructivo, que para tal efecto, será difundido a las instancias involucradas.

Que, el Artículo 8° del mencionado cuerpo legal, en su Numeral 8.1) preceptúa que en cada local escolar, el director o el que haga sus veces como responsable de la ejecución de los recursos (en adelante Responsable de fondos) convoca e instala el Comité de Mantenimiento, el cual estará constituido por él y un representante de la Asociación de Padres de Familia, el cual debe convocarse de forma inmediata. Dicho Comité tendrá como función determinar la priorización de las acciones de mantenimiento en función a los recursos recibidos.

Que, el Numeral 8.2) del marco legal invocado, dispone que las Municipalidades Provinciales o Distritales, conformarán el Comité Veedor en cada Local Escolar pública que estará presidido por el Alcalde o su representante, y dos representantes de los padres de familia, designados en asamblea general.



Que, en atención a las normas acotadas y al informe de la referencia resulta necesario se formalice la designación de los representantes del Alcalde Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, ante el Comité Veedor, con la finalidad de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia de la ejecución de los recursos asignados, para el mantenimiento de los locales escolares de las instituciones públicas.

Por lo que estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, ante los Comités Veedores para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional, de los locales de las Instituciones Educativas Públicas de la localidad durante el Período 2012, con forme a la siguiente nomina:

TITULAR:

Ing. VIRGINIA MONICA PAUCAR ALBARRACIN	SUBGERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSION
--	-------------------------------------

SUPLENTE

Ing. RAFAEL CHACON HURTADO	ING. PROYECTISTA DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSION
----------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los representantes descritos en el Artículo Primero, conformar a los Comités Veedores en cada Institución Educativa Pública debiendo estar integrado en cada uno de ellos, por dos padres de familia designados en asamblea; conforme lo dispuesto en el Numeral 8.2 de la Directiva N° 047-2011-ME/VMGI, aprobada por medio de la Resolución Ministerial N° 00563-2011-ED.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente, encargando a Secretaria General la notificación y distribución e la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
ALGC/GAJ/MPMN.